

**Precio de Suscripción**  
Particulares

Dentro y fuera de  
la Capital

Pesetas

Por un mes ..... 11'00  
Por tres meses ..... 33'00  
Por seis meses ..... 66'00  
Por un año ..... 132'00  
Número suelto: 1 ptas.  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Cámara Oficial Sindical Agraria

562

**Provisión de una vacante de guarda rural en la Hermandad de Nájera.**

Por el presente, se anuncia la vacante de una plaza de guarda rural de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Nájera dotada de un haber anual de 9.672'50 ptas. con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen, plaza que será provista mediante concurso oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale, en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido diez igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los presuntos solicitantes podrán informarse en la Hermandad de Nájera en la Cámara Oficial Sindical Agraria, y los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en este concurso oposición.

Logroño 24 de abril de 1.957.

El Presidente de la Cámara

Oficial Sindical Agraria

704

## Ayuntamiento de Logroño

567

**Locales en el Kiosco de Música**

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, es objeto de concurso público la concesión administrativa para utilizar el bar y sótano del kiosco de música del Paseo de El Espolón.

Los licitadores quedan en absoluta libertad para fijar los precios de sus ofertas, si bien vienen obligados a señalarlos exclusivamente en cantidad dadas concretas expresadas en pesetas, conforme al Modelo de proposición, con prohibición expresa de utilizar otras fórmulas, tales como fijación de tantos por cientos referidos a otras propuestas que puedan presentarse, etc...

El plazo de utilización será de 15 años, como máximo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejarla sin efecto, antes del vencimiento,

si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento durante las mismas horas y plazo señalados para presentación de proposiciones, donde podrán ser examinados detenidamente por quienes así lo deseen; pudiéndose asimismo interesar de dicha dependencia municipal, verbalmente o por escrito, cuantas aclaraciones se consideren pertinentes en relación con este concurso.

Con anterioridad a la presentación de plicas, deberá constituirse una fianza provisional de 6.700 pesetas, que se consignará en metálico o en valores (computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

El concesionario o concesionarios parciales, elevarán su depósito provisional hasta la cantidad de 10.050 pesetas, en calidad de fianza definitiva, si se le adjudica el bar y la totalidad del sótano, o el 3 por ciento del valor de la parte que vaya utilizar, si la adjudicación fuere parcial.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

D. vecino de que vive en calle de núm. enterado del pliego de condiciones para adjudicar la concesión administrativa de utilización del bar y sótano del kiosco de música del Paseo de El Espolón, acepta aquéllas y se compromete a satisfacer la cantidad de pesetas (se consignará en cifras y en letras) anuales por la parte correspondiente a mostrador del bar, y pesetas en cifras y en letras anuales por la utilización de la totalidad del sótano (o la cantidad de pesetas anuales por metros cuadrados, según croquis que acompaña), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente) por un plazo de años.

Logroño de de 1.957. (Firma y rúbrica del licitador)

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización de la concesión.

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso para adjudicar la concesión administrativa de utilización del bar y sótano del kiosco de música del Paseo de El Espolón".

Las proposiciones serán admitidas en el Ngdo. de Subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dentro de las horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa legalmente constituida por el Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde, como Presidente, e integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación como autorizante del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 23 de abril de 1.957.

El Alcalde Accidental

Gonzalo García Baquero

712

## Tesorería de Hacienda

577

Itineario de cobranza cortependiente al segundo trimestre del actual año de 1957, comprensivo de las Zonas de la provincia.

### ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo falonario, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1º de mayo al 10 de junio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 31 días del plazo expresado.

Se hace saber que, durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfechos sus cuotas al intentar el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo en las Oficinas de la Recaudación establecidas en la ca-

lle de Duquesa de la Victoria, número 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias advirtiéndole que, si dejasen transcurrir el día 10 de junio sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al 30 de junio, ambos inclusive, solo tendrán que pagar como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se advierte que la abstención de pago en dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relebado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

### ZONA DE ALESANCO

Alesanco, de: 1º de mayo al 10 de junio.

Azofra, 2 de mayo.

Badarán, 7 y 8.

Baños de Río Tobía, 13 y 14.

Berceo, 9.

Bobadilla, 13.

Canales, 21.

Canillas, 4.

Cañas, 4.

Cárd nas, 8.

Cordován, 7.

Estollo, 8.

Hormillá, 16.

Hormilleja, 17.

Mansilla, 21.

Matute, 11.

San Isidro, 3.

San Millán Cogolla, 7.

Tobía, 11.

Villar de Torre, 4.

Villaverde, 21.

Villaverde, 14.

### ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, 13, 14, 15 y 16 de mayo.

Alfaro, 1º de mayo al 10 de junio.

Rincón de Soto, 8, 9, 10 y 11 de mayo.

### ZONA DE ARNEO

Arnedo, 1º de mayo al 10 de junio.

Arnedillo, 3 de mayo.

Bergasa, 10.

Bergasillas, 10.

Corera, 9.

Enciso, 1.

Galilea, 8.

Herce, 3.

Molinos, 8 y 9.

Munilla, 1.

Muro de Aguas, 4.

Poyales, 2.

Préjano, 6.

Quél, 13 y 14.

El Redal, 7.

Robres, 15.  
 Santa Eulalia, 11.  
 Tudelilla, 21 y 22.  
 Turruncún, 4.  
 Villa de Ocón, 7.  
 Villar de Arnedo, 16 y 17.  
 Villarroya, 4.  
 Zarzosa, 2.

**ZONA DE CALAHORRA**  
 Alcanadre, 8, 9, 10 y 11 de mayo.  
 Ausejo, 13, 14, 15 y 16.  
 Autól, 17, 18, 20 y 21.  
 Calahorra, 1º de mayo al 10 de junio  
 Pradejón, 22, 23, 24 y 25 de mayo.

**ZONA DA CERVERA**  
 Aguilar, 16, 17 y 18 de mayo.  
 Cervera, 1º de mayo al 10 de junio.  
 Cornago, 20 y 21 de mayo.  
 Grávalos, 22.  
 Igea, 23 y 24.  
 Navajún, 25.  
 Valdemadera, 27.

**ZONA DE HARO**  
 Abalos, 11 de mayo.  
 Anguciana, 18.  
 Briñas, 16.  
 Briones, 9 y 10.  
 Casalarreina, 16 y 17.  
 Castañares, 14 y 15.  
 Cellorigo, 18.  
 Cihuri, 18.  
 Cuzcurrita, 14 y 15.  
 Foncea, 20 y 21.  
 Fonzaleche, 22 y 23.  
 Galbárruli, 24.  
 Gimileo, 17.  
 Haro, 1º de mayo al 10 de junio.  
 Ochánduri, 25 de mayo.  
 Oilauri, 17.  
 Rodezno, 16.  
 Sajazarra, 16 y 17.  
 San Asensio, 6, 7 y 8.  
 San Vicente, 2, 3 y 3.  
 Tirgo, 4.  
 Treviana, 20 y 21.  
 Villalba, 18.  
 Zarratón, 24 y 25.

**ZONA DE NAJERA**  
 Alesón, 18 de mayo.  
 Anguiano, 20 y 21.  
 Arenzana Abajo, 16.  
 Arenzana Arriba, 17.  
 Bezares, 17.  
 Brieva, 11.  
 Camprovín, 3.  
 Castroviejo, 7.  
 Huércanos, 10.  
 Ledesma, 6.  
 Manjarrés, 18.  
 Najera, 1 de mayo al 10 de junio.  
 Pedroso, 6 de mayo.  
 Santa Coloma, 7.  
 Tricio, 8.  
 Uruñuela, 4.  
 Ventosa, 9.  
 Ventosa, 11.  
 Viniegra de Abajo, 11.  
 Viniegra de Arriba, 11.

**ZONA DE SANTO DOMINGO**  
 Bañares, 1 de mayo.  
 Baños de Rioja, 2.  
 Cidamón, 1.  
 Cirueña, 10.  
 Corporales, 9.  
 Ezcaray, 5 y 6.  
 Grañón, 8.  
 Hervías, 9.  
 Herramélluri, 18.  
 Leiva, 4.  
 Manzanares, 10.  
 Ojacastros, 14.  
 Pazuengos, 20.  
 San Millán Yécora, 19.  
 Santo Domingo, 1 de mayo al 10 de junio  
 San Torcuato, 1 de mayo.  
 Santurde, 16.  
 Santurdejo, 17.  
 Tormantos, 3.  
 Valgañón, 7.  
 Villalobar, 2.  
 Villarta Quintana, 9.  
 Zorraquín, 7.

**ZONA DE TORRECILLA**  
 Almarza, 2 de mayo.  
 Ajamil, 9.

Cabezón, 8.  
 Gallinero, 14.  
 Jalón, 8.  
 Hornillos, 21.  
 Laguna, 8.  
 Larriba, 22.  
 La Santa, 20.  
 Lumbreras, 18.  
 Luezás, 6.  
 Montalvo, 10.  
 Muro, 9.  
 Nestares, 4.  
 Nieva, 14.  
 Ortigosa, 15.  
 Pinillos, 2.  
 Pradillo, 14.  
 El Rasillo 15  
 Rabanera, 9.  
 San Román, 10.  
 Santa María, 11.  
 Soto, 7.  
 Torre, 11.  
 Terroba, 7.  
 Trevijano, 6.  
 Torrecilla, 1 de mayo al 10 de junio.  
 Villanueva, 16  
 Villoslada, 17.

**ZONA DE VILLAMEDIANA**  
 Agoncillo, 11 de mayo.  
 Albelda, 6 y 7.  
 Alberite, 28 y 29.  
 Arrúbal, 11.  
 Cenicero, 3 y 4.  
 Clavijo, 15.  
 Daroca, 23.  
 Entrena, 23 y 24.  
 Fuenmayor, 16 y 17.  
 Hornos, 23.  
 Lagunilla, 27.  
 Lardero 20, 21 y 22.  
 Leza, 14.  
 Medrano, 20.  
 Murillo, 9 y 10.  
 Nalda, 8.  
 Navarrete, 20, 21 y 22.  
 Ribafrecha, 13 y 14.  
 Santa Engracia, 25.  
 Sojuela, 22.  
 Sorzano, 24.  
 Sotés, 21.  
 Torremontalvo, 3.  
 Viguera, 6.  
 Villamediana, 18.  
 Zenzano, 4.

Capital de la Zona, calle Mayor, número 98 2º, 1 de mayo al 10 de junio.

En las cabeceras de Zona, inclusive la de la La Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 al 10 de junio, en que, además, de las citadas horas de mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas, habilitándose igualmente en los días 21 al 30 de junio, ambos inclusive, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuyentes señalado de 1 de mayo al 10 de junio que si dejasen transcurrir el plazo próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 21 al 30 de junio próximo, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1 de julio próximo.

Logroño 26 de abril de 1957.  
 El Tesorero de Hacienda

**Benedicto Rioja**  
 V.º B.º  
 El Delegado de Hacienda

**Javier Diago**

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Acordada en sesión celebrada el día 27 de abril de 1957, la enajenación a la Delegación Provincial de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Logroño, de la parcela A-B-C-D., señalada con la letra «C» en el plano general de la finca propiedad de la Excm. Diputación, denominada «Vivero Central», sita en la carretera de Zaragoza, de esta Ciudad, términos de Valdegrúa o Valdelanas y Camino de Madre de Dios, con una superficie de 6.825 metros cuadrados y que linda al Norte con eje de calle nueva; al Sur con eje de calle nueva; al Este con eje de calle de Ronda; y, al Oeste con eje de calle en proyecto, para la construcción de un grupo de cien viviendas de «renta limitada» en colaboración con la Obra Sindical del Hogar, se hace público durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Logroño, 4 de mayo de 1957

El Presidente,

*F. José Lapeña Mulumbres*

**Ayuntamiento de Calahorra**

**EDICTO**

581

Terminados los padrones de contribuyentes por los arbitrios municipales sobre Inspección Sanitaria de Vacas, Cabras, y Ovejas, de Frutas y Establecimientos, así como el de Balcones, Miradores, Marquesinas y Toldos Plegables, quedan expuestos al público en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento por término de quince días y horas hábiles de Oficina a efectos de reclamaciones.

Contra la aplicación y efectividad de estas exacciones, cabe la reclamación o recurso Económico Administrativo ante el Tribunal Provincial que deberá interponerse en el plazo de quince días contados desde el siguiente al término del plazo de exposición al público de este Edicto. El recurso de reposición con arreglo al artículo 230 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se efectuará en el mismo plazo de quince días hábiles siguiente al día en que termine la publicación de este edicto, ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Calahorra 29 de abril de 1957.

El Alcalde

275

**EDICTO**

580

Acordada la devolución de fianza depositada por el contratista de las obras de Abastecimiento de aguas y alcantarillado del Grupo de Viviendas Protegidas de la Obra Sindical del Hogar, recibidas definitivamente se hace público el cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar en plazo de 15 días.

Calahorra 27 de abril de 1957.

El Alcalde

724

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

589

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 párrafo segundo y tercero del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales de 1953, ha sido seleccionado el concursante D. Angel Cabañuz Almazán, para las obras de pavimentación de las calles de esta localidad, habiéndose de proceder a la apertura del pliego de la «Oferta Económica» a los cinco días de su publicación en el B. O. de la provincia y a las diecinueve horas.

Lardero 4 de mayo de 1957.

El Alcalde Presidente

727

**EDICTO**

534

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que para cada uno se señala la vigente Ley de Régimen Local y Texto Refundido de 24 de junio de 1955, a efectos de examen y reclamaciones si a ello hubiera lugar, se hallan expuestos al público los siguientes documentos que han sido aprobados por esta Corporación.

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1956, cuotas Municipales y del Patrimonio del mismo año.

Expediente núm. 1 de 1957, de Suplementos y Habilitaciones de Crédito con cargo al superavit del ejercicio de 1956.

Bergasa abril de 1957.

El Alcalde

**ANUNCIO**

542

A tenor de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, y en cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión de fecha 13 del corriente, con cada con carácter de extraordinaria en segunda convocatoria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, el expediente seguido para la contratación con el Banco de Crédito Local de España de una operación crediticia por importe de quinientas mil pesetas, con destino a la instalación de una Tubería Principal de abastecimiento de aguas potables en el casco urbano de esta Villa y anexos de la misma.

Cervera del Río Alhama, 20 de abril de 1957.

El Alcalde Presidente

690

**EDICTO**

555

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para compra de terrenos para las escuelas gastos de escrituras, inscripciones, etc. y saneamiento de los cimientos de la Casa Ayuntamiento y viviendas, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

San Millán de la Cogolla 22 de abril de 1957.

El Alcalde

702